



Ecopetrol Emprende

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA
PROGRAMA ECOPETROL EMPRENDE
CENTRAL 3 MUNICIPIOS
Corregimiento El Llanito de Barrancabermeja
Rionegro: corregimiento La Tigra y vereda Llaneros
Sábana de Torre: Sector urbano y rural priorizando las veredas El Diamante, El Jazmín, El Almendro,
El Canelo, Provincia, Villa Eva, Magará y Barranco Colorado**

Convocatoria realizada por Créame Incubadora de Empresas en alianza con ECOPETROL.

2024

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
3	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	3
4	REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN	4
5	CONVOCATORIA	5
5.1	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	5
5.2	PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA	5
6	SELECCIÓN.....	6
6.1.1	PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	6
6.1.2	SEGUNDO FILTRO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	7
7	CRITERIOS DE DESEMPATE	8
8	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	8
9	CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA	8
10	CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO.....	8
11	COMPROMISO DE LOS JÓVENES, MUJERES LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS	9
12	MAYOR INFORMACIÓN Y ACLARACIÓN DE INQUIETUDES	9
ANEXOS	10
13	BENEFICIOS DEL PROGRAMA	10
13.1	JOVENES EMPRENDEDORES, MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRENDEDORES TRADICIONALES	10
13.1.1	Entrenamiento de la idea a la acción (20 horas grupales).....	10
13.1.2	Ruta de acompañamiento (18 horas personalizadas grupales)	10
13.2	MIPYMES.....	10
13.2.1	Acompañamiento empresarial (18 horas presenciales personalizadas o grupales)	10
13.3	MUJERES	11
13.3.1	Habilidades blandas con enfoque de género (10 horas grupales).....	11
13.4	FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE HASTA 86 EMPRENDIMIENTOS Y/O MIPYMES.....	11
13.5	ACCESO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EMPRESARIALES EN ESPECIE	11
13.5.1	Entrega de la solución.....	12
14	MAYOR INFORMACIÓN Y ACLARACIÓN DE INQUIETUDES	14

Índice de tablas:

Tabla 1.	Listado zona de interés	4
Tabla 2	Fechas del proceso de convocatoria	5
Tabla 3	Filtro 1 Requisitos Habilitantes.....	6
Tabla 5	Criterios de selección segundo Filtro	7

CONVOCATORIA PROGRAMA ECOPELROL EMPRENDE CENTRAL 3 MUNICIPIOS

Corregimiento El Llanito de Barrancabermeja

Rionegro: corregimiento La Tigra y vereda Llaneros

Sábana de Torre: Sector urbano y rural priorizando las veredas El Diamante, El Jazmín, El Almendro, El Canelo, Provincia, Villa Eva, Magará y Barranco Colorado

1 INTRODUCCIÓN

El programa Ecopetrol Emprende Central tres municipios, se ha creado con el fin de generar estrategias de apoyo para beneficiar emprendedores y MiPymes de Corregimiento El Llanito de Barrancabermeja, Rionegro: corregimiento La Tigra y vereda Llaneros, Sábana de Torre: Sector urbano y rural priorizando las veredas El Diamante, El Jazmín, El Almendro, El Canelo, Provincia, Villa Eva, Magará y Barranco Colorado mediante acompañamiento empresarial y técnico que favorezca la diversificación económica.

En concordancia con lo anterior, el presente documento presenta los términos y condiciones para la selección de los beneficiarios.

2 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar hasta 86 beneficiarios distribuidos en las categorías de: Jóvenes, Mujeres, Emprendimientos y MiPymes, para que reciban capacitaciones y acompañamiento que permitan mejorar sus emprendimientos y negocios, por medio de asesorías en diferentes componentes como el manejo de finanzas, estrategias comerciales, uso de herramientas digitales, entre otros.

3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar las personas naturales mayores de edad y personas jurídicas que pertenezcan a las zonas de interés mencionadas en la tabla 1, quienes deberán inscribirse en alguna de las siguientes categorías:

- **Jóvenes** entre 18 a 28 años con una idea de negocio que al inicio de la convocatoria se encuentren sin registrar ante Cámara de Comercio, con emprendimientos que tengan menos de cuatro (4) meses de registro ante Cámara de Comercio o con empresas con más de cuatro (4) meses de registradas ante Cámara de Comercio.
- **Mujeres** mayores de 18 años con una idea de negocio que al inicio de la convocatoria se encuentren sin registrar ante Cámara de Comercio, con emprendimientos que tengan menos de cuatro (4) meses de registro ante Cámara de Comercio o con empresas con más de cuatro (4) meses de registradas ante Cámara de Comercio.
- **Emprendedores** mayores de 18 años que al inicio de la convocatoria tengan una idea de negocio sin registrar ante Cámara de Comercio o emprendimientos que tengan menos de cuatro (4) meses de registro ante Cámara de Comercio.
- **MiPyme o personas naturales y jurídicas que tengan una empresa** en marcha con más de cuatro (4) meses de registro ante Cámara de Comercio al inicio de la convocatoria.

En la siguiente tabla se detallan las zonas de interés:

Tabla 1. Listado zona de interés

Municipios	Zonas de interés
Barrancabermeja	Corregimiento El Llanito
Rionegro	Corregimiento La Tigra y Vereda Llaneros
Sabana de Torres	Sector urbano y rural priorizando las veredas: El Diamante, El Jazmín, El Almendro, El Canelo, Provincia, Villa Eva, Magará y Barranco Colorado

PARA EFECTOS DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ENTIENDE POR:

- a) **IDEA DE NEGOCIO:** aquellas que se encuentren en alguna de las siguientes etapas: idea de negocio sin desarrollar, emprendimiento con ventas sin formalizar ante Cámara de Comercio, ideas de negocio con producto, servicio o prototipo sin comercialización.
- b) **EMPENDIMIENTO:** ideas o puesta en marcha de iniciativas empresariales que conllevan a la generación de ingresos y que no se encuentran registradas ante Cámara de Comercio o que su registro es menor de 4 meses.
- c) **MIPYME:** según la Ley 590 del 2000. "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos".
 - **Empresas Formalizadas:** que se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio.
 - **Microempresa:** empresa que tenga personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 - **Pequeña Empresa:** empresa que tenga personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 - **Mediana:** empresa que tenga personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar en el programa Ecopetrol Emprende Central tres municipios (Corregimiento El Llanito de Barrancabermeja, Rionegro: corregimiento La Tigra y vereda Llaneros, Sábana de Torre: Sector urbano y rural priorizando las veredas El Diamante, El Jazmín, El Almendro, El Canelo, Provincia, Villa Eva, Magará y Barranco Colorado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el formulario digital a través de sitio web <https://www.desarrolloempresariale.com/>
2. Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o permiso de residencia del representate legal o emprendedor líder completamente visible y por las dos caras.
3. Adjuntar documento que acredite residencia en la zona de interés de acuerdo a la tabla 1.
 - ❖ Para persona natural adjuntar **uno** de los siguientes:
 - Certificado de residencia vigente expedido por la alcaldía.
 - Constancia de afiliación vigente a la junta de acción comunal.
 - Certificado de inscripción en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de programas sociales- (Registro SISBEN).

- ❖ Para personas naturales o jurídicas formalizadas ante Cámara de Comercio adjuntar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio no mayor a tres meses de expedición a la fecha de inicio de la convocatoria y renovada al año 2024, identificando que su domicilio principal está ubicado en alguna de las zonas de interés.

5 CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza a través de un proceso abierto difundida por diferentes medios de comunicación en la zona de influencia, redes sociales y sitio web <https://www.desarrolloempresariale.com/>

5.1 CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Tabla 2 Fechas del proceso de convocatoria

ETAPA	FECHA
Divulgaciones	2 al 12 de septiembre 2024
Convocatoria y recepción de documentos	La convocatoria estará abierta desde el 13 de septiembre hasta el 27 de septiembre de 2024 a las 11:59 pm o hasta que se completen los primeros 175 inscritos con requisitos habilitantes cumplidos
Evaluación y selección	30 de septiembre al 4 de octubre de 2024
Publicación de resultados finales	7 de octubre de 2024
Inicio del acompañamiento	8 de octubre de 2024

Nota 1: Pasada la fecha y hora de cierre de la convocatoria el sistema no permite la recepción de inscripciones, ni documentos.

5.2 PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

La inscripción a la convocatoria se realizará de forma digital a través del formulario habilitado en el link de la página <https://www.desarrolloempresariale.com/>, **además se dispondrá formulario impreso** y se realizarán jornadas presenciales en la zona de interés con la orientación del equipo de trabajo de Créame. **La inscripción es totalmente gratuita y no se admiten intermediarios.**

PASO 1. Ingrese al sitio web <https://www.desarrolloempresariale.com/>, descargue y lea detenidamente los Términos de referencia “ Programa Ecopetrol Emprende Central tres municipios”.

PASO 2. Realizar la inscripción por el medio autorizado: diligencie completamente el formulario virtual del **“Programa Ecopetrol Emprende Central tres municipios”**

De ser necesario descargue el formulario, imprímalo y diligencie cada uno de sus numerales y utilícelo como guía para la orientación brindada por el equipo de Créame. Suministre toda la información que le solicita el formulario, tanto personal como de su idea negocio, emprendimiento o MiPyme con la cual desea participar en la convocatoria.

PASO 3: Seleccionar la categoría a la que desea inscribirse: Mujeres, Jóvenes, Emprendedores o MiPymes.

PASO 4. Aceptar la siguiente información en el formulario: Lea y acepte la siguiente información incluida en el formulario **“Programa Ecopetrol Emprende Central tres municipios”**:

- Código de ética
- No conflicto de intereses: El participante debe certificar que no cuenta con una relación personal (cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), ni sus socios o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 con ninguna persona que esté vinculada laboralmente con Créame, Ecopetrol S.A o sus filiales, mediante el formulario de inscripción. Esta restricción aplica también para todas las personas que prestan servicios de manera directa a través de empresas en temas relacionados con inversión social y relacionamiento.
- Autorización de uso de datos personales.

PASO 5: Adjuntar los documentos solicitados para finalizar la inscripción: Una vez seleccionada la categoría de inscripción y antes de finalizar el formulario, encontrará la opción de adjuntar los documentos relacionados en el numeral “4. Requisitos para la inscripción”

6 SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará con base en la información registrada en el formulario de inscripción y se lleva a cabo a través de dos filtros:

6.1.1 PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En el primer filtro se verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 3 Filtro 1 Requisitos Habilitantes

ASPECTOS GENERALES	VALORACIÓN
Tener domicilio principal en alguna de las zonas priorizadas de la cobertura del programa según <u>Tabla 1. Listado zona de interés.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Para MiPymes se validará con certificado de existencia y representación legal emitido por Cámara de Comercio. • Para mujeres, jóvenes y emprendedores se validará con certificado de residencia o documento equivalente según lo descrito en el <u>numeral 4 requisitos para la inscripción.</u> 	Cumple / No cumple
Presentar documento de identidad (Cédula de ciudadanía de Colombia o Cédula de extranjería o permiso de residencia) del emprendedor líder o el representante legal de la MiPyme, para validar la mayoría de edad.	Cumple / No cumple
Para personas naturales o jurídicas formalizadas ante Cámara de Comercio. Deberán acreditar el certificado de existencia y representación legal emitido por Cámara de Comercio o el documento de Industria y Comercio con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses al inicio de la convocatoria y renovada al año 2024. (Para MiPymes)	Cumple / No cumple
La actividad económica no debe pertenecer a alguna de las siguientes actividades de ocio (billares, bares, discotecas, galleras, casinos o similares).	Cumple / No cumple
El líder del emprendimiento o representante legal de la MiPyme y socios no deben generar un conflicto de interés para Ecopetrol con Ecopetrol y sus filiales y Créame.	Cumple / No cumple
El líder del emprendimiento o representante legal de la MiPyme no debe presentar reporte negativo por parte de las siguientes entidades: Procuraduría, Contraloría, y Policía. Ni encontrarse con reporte negativo en el Boletín de Deudores Morosos del Estado generado por la Contraloría General de la Nación y demás listas restrictivas consultadas por el programa.	Cumple / No cumple

6.1.2 SEGUNDO FILTRO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Los participantes que superen el primer filtro, es decir, que cumplan con el 100% de los criterios habilitantes, pasarán a la valoración del segundo filtro donde se seleccionarán hasta 86 beneficiarios. El formulario será evaluado como un documento integral y no pregunta a pregunta. El equipo evaluador calificará cada criterio con una escala de puntuación de 1 a 5.

El equipo evaluador estará conformado por personal de Créame con experiencia en temas de emprendimiento. Además, firmarán un acuerdo de confidencialidad para mantener absoluta reserva sobre la información que los participantes compartirán en su formulario. Ningún evaluador tendrá afinidad con las MiPymes o Emprendimientos a presentarse, todo esto para preservar la transparencia del proceso.

Ponderación de criterios para el segundo filtro de evaluación:

Tabla 4 Criterios de selección segundo Filtro

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Factor diferenciador o innovador en su modelo de negocio: Tendrán mayor puntaje aquellas Mipymes o Emprendimientos que desarrollen un modelo de negocio claro, creativo y con posibilidad de crecer en beneficio propio, de su familia o comunidad. Además, que tenga claro los canales y formas de comercializar el bien o servicio ofertado.	14,28%
2. Impacto positivo hacia la comunidad: Tendrá más puntaje la Mipyme o Emprendimiento, que demuestre el servicio, la utilidad y el impacto positivo para su comunidad y entorno.	14,28%
3. Problemática u oportunidad a la que responde: Tendrán más puntaje la Mipyme o emprendimiento que identifique y describa el problema u oportunidad a la que responde su idea de negocio.	14,28%
4. Posibilidades de articulación: Tendrán más puntaje aquellos que describan las posibilidades de encadenamiento o fortalecimiento de la economía local, la vinculación en su proceso productivo y comercial y procesos de inclusión laboral.	14,28%
5. Impacto ambiental: Tendrán más puntaje aquellos que describan como generar impactos positivos en su comunidad o territorio, mediante actividades para la protección de recursos naturales, que no generen impactos negativos o contaminación o que puedan incorporar elementos de economía circular, reciclaje, optimización de materias primas, recursos naturales y energía.	14,28%
6. Impacto económico: Tendrán más puntaje aquellas MiPymes, emprendedores, jóvenes o mujeres que describan proyección de ventas y escalabilidad y generen procesos asociativos o encadenamientos productivos.	14,28%
7. Producto Mínimo Viable: Tendrán más puntaje aquellos que presenten una idea de producto o servicio definido y que genere interés en clientes potenciales de manera rentable.	14,28%
TOTAL	100%

Se seleccionarán hasta 86 emprendedores y/o MiPymes de las zonas de interés.

Notas Aclaratorias:

1. El Comité Evaluador, podrá distribuir los seleccionados en cada una de las categorías: Emprendedores, Jóvenes, Mujeres o MiPymes con mayores puntajes.
2. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate del *numeral No. 7*.

7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que no se logre completar el cupo de seleccionados con el segundo filtro, o se presente empate, se tendrá en cuenta para la selección los siguientes criterios de desempate:

- Emprendimientos o MiPymes lideradas por mujeres o jóvenes.
- Mayor puntaje en la problemática que solucione.
- Inscripción más cercana a la fecha y hora de inicio a la convocatoria.

8 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los seleccionados para recibir el acompañamiento en el Programa Ecopetrol Emprende Central tres municipios se publicarán en la siguiente página web: <https://www.desarrolloempresariale.com/>.

Así mismo, el equipo del programa se estará contactando con los seleccionados para iniciar el proceso.

9 CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA

Los jóvenes, mujeres, emprendedores o MiPymes serán retirados del proceso de la convocatoria, cuando:

- Presente documentación e información falsa.
- El formulario sea entregado por otro medio diferente al definido en los presentes términos o en una fecha u hora diferente a la establecida.
- Genere un conflicto de intereses para Créame y Ecopetrol o sus filiales.
- Se evidencie que el líder esté violando la propiedad intelectual de un tercero. En este caso, el programa podrá dar aviso a las autoridades respectivas.
- Su actividad económica esté relacionada a actividades ilegales de acuerdo a ley vigente.
- No se encuentre domiciliada su sede principal en la zona de interés de cobertura de la convocatoria.
- Cuando se obtenga reporte negativo en listas restrictivas.
- No acepte el proceso de verificación por parte de los representantes del programa.
- No pueden ser ganadores dos personas con el mismo emprendimiento o empresa, ni tampoco pueden participar dos emprendimientos o empresas con la misma dirección de ubicación. Tampoco, podrán estar en el programa dos familiares que vivan en la misma dirección (mamá e hijo que vivan en la misma casa, esposo o esposa que hayan presentado iniciativas diferentes y que vivan en la misma casa).

10 CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO

Queda plenamente establecido que si el joven, mujer, emprendedor o MiPyme, presenta alguna de las siguientes estipulaciones, perderá los beneficios del programa:

- Violación a la propiedad intelectual perteneciente a terceros por parte de los empresarios.
- La NO asistencia a las actividades agendadas durante el programa de acompañamiento y la no entrega de la documentación solicitada durante las actividades del programa.
- Demoras en el proceso de cotización por parte del emprendedor que no permita la ejecución completa de la solución o el no cumplimiento del proceso de compras establecido por Créame y previamente informado.
- Si aun quedando seleccionado, se evidencia que su lugar de residencia no pertenece a la cobertura del programa, o se trasladó de domicilio por fuera de la cobertura del programa, este podría ser retirado.
- Difundir información falsa e irrespetuosa que afecte el buen nombre del programa, Ecopetrol o Créame Incubadora de Empresas.
- Infringir el código de ética.
- Cuando a criterio del comité evaluador se identifique o considere que el plan de inversión genera incompatibilidades con las funciones del Programa Ecopetrol Emprende o sus aliados.

11 COMPROMISO DE LOS JÓVENES, MUJERES LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS

- Deben contar con disponibilidad de tiempo para cumplir con los horarios de atención definidos por el programa, para asumir el compromiso durante el proceso de intervención empresarial, dado que éste exige la asistencia a reuniones y asesorías.
- Mantener indemne a Ecopetrol y a Créame por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

12 MAYOR INFORMACIÓN Y ACLARACIÓN DE INQUIETUDES

Podrá solicitar aclaración de dudas o inquietudes a través del correo central3municipios@creame.com.co o la línea telefónica para orientar la inscripción: 3102274078

Adicionalmente, serán programadas jornadas de socialización presencial y jornadas de orientación a la inscripción las cuales serán informadas previamente a través del sitio web <https://www.desarrolloempresariale.com/> y WhatsApp 3102274078

Nota: Para conocer los beneficios del programa lo invitamos a revisar el documento anexo “Beneficios del programa Ecopetrol Emprende Central tres municipios 2024”

ANEXOS

BENEFICIOS DEL PROGRAMA ECOPETROL EMPRENDE

CENTRAL 3 MUNICIPIOS

Corregimiento El Llanito de Barrancabermeja

Rionegro: corregimiento La Tigra y vereda Llaneros

Sábana de Torre: Sector urbano y rural priorizando las veredas El Diamante, El Jazmín, El Almendro, El Canelo, Provincia, Villa Eva, Magará y Barranco Colorado

2024

13 BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Una vez seleccionados los beneficiarios del programa Ecopetrol Emprende Central 3 municipios y distribuidas las categorías de acompañamiento. Los jóvenes, mujeres, emprendedores y MiPymes, serán acompañados presencialmente y por grupos de la siguiente forma:

13.1 JOVENES EMPRENDEDORES, MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRENDEDORES TRADICIONALES

13.1.1 Entrenamiento de la idea a la acción (20 horas grupales)

Con los emprendedores, jóvenes y mujeres emprendedoras seleccionados, se procederá a realizar un primer ciclo de entrenamiento virtual y/o presencial que constará de 20 horas, con los siguientes temas:

- ✓ Emprende con propósito y pasión.
- ✓ Diseña centrado en el usuario.
- ✓ Innova en modelos de negocio
- ✓ Colabora y construye equipos innovadores
- ✓ Sostenibilidad ambiental

13.1.2 Ruta de acompañamiento (18 horas personalizadas grupales)

Una vez estructurado el modelo de negocios y finalizado los módulos de cocreación se inicia la ruta de acompañamiento en los siguientes componentes:

- ✓ Mapea el estado actual de tu emprendimiento
- ✓ Trazo tu ruta para emprender
- ✓ Pon a prueba tu emprendimiento
- ✓ Construye tu plan de inversión
- ✓ Domina las finanzas de tu emprendimiento
- ✓ Aprende la normatividad para emprender
- ✓ Potencia tu presencia digital
- ✓ Mapea el estado final de tu emprendimiento

13.2 MIPYMES

13.2.1 Acompañamiento empresarial (18 horas presenciales personalizadas o grupales)

Las MiPymes tendrán un acompañamiento personalizado de 18 horas en los siguientes componentes:

- ✓ Mapea el estado actual de tu MiPyme
- ✓ Diseña tu plan de acción

- ✓ Alcanza modelos de negocio creativos y transformadores
- ✓ Construye tu plan de inversión
- ✓ Fortalece tus finanzas para gestión de flujo de efectivo
- ✓ Desarrolla retos de innovación
- ✓ Genera estrategias comerciales
- ✓ Implementa tu negocio digital
- ✓ Mapeo el estado final de tu MiPymes

13.3 MUJERES

13.3.1 Habilidades blandas con enfoque de género (10 horas grupales)

Adicional al acompañamiento personalizado de acuerdo a la categoría, las mujeres tendrán un taller en el cual desarrollarán los siguientes temas:

- ✓ Crece con propósito
- ✓ Navega hacia el cambio con éxito
- ✓ Potencia con tu influencia emocional
- ✓ Sé la inspiración

Dirigido exclusivamente para mujeres emprendedoras y mujeres empresarias

Nota: El acompañamiento será realizado de forma presencial, sin embargo; en el caso que, por temas de orden público, y/o normatividad o medidas tomadas por autoridades locales, departamentales o nacionales no permita trasladarse hacia el territorio u obliguen a cierres, se migrará todo el proceso de acompañamiento a la virtualidad, previo análisis en conjunto con Ecopetrol.

*En caso de deserción temprana, es decir, durante el primer ciclo de acompañamiento, se podrá reemplazar el cupo con joven, emprendedor, MiPyme o mujer inscrita que tenga mayor puntaje en la categoría que tenga inscritos disponibles.

13.4 FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE HASTA 86 EMPRENDIMIENTOS Y/O MIPYMES

A través del diagnóstico o mapeo, se identificarán brechas a cerrar en temas técnicos y a partir de los resultados, se realizarán grupos de hasta 30 personas, y se realizará entrenamiento en la línea identificada, donde el emprendedor y empresario podrá fortalecer habilidades técnicas para mejorar la prestación del servicio o elaboración de su producto. Este fortalecimiento puede ser en temas como manipulación de alimentos, gastronomía, HSE, hotelería, certificaciones, entre otros. Adicionalmente, se buscarán sinergias con actores del ecosistema que brinden espacios y formación técnica.

13.5 ACCESO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EMPRESARIALES EN ESPECIE

Los seleccionados tendrán acceso a la etapa de implementación de soluciones en especie donde, a partir del avance del 50% del acompañamiento personalizado, se entregará a cada una de los seleccionados y acompañados un monto de hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)** impuestos y tasas incluidas, los cuales se entregarán **en especie representado en bienes y servicios y vía pago a proveedores que cumplan requisitos establecidos.**

Los recursos estarán enfocados en apoyar la puesta en marcha de la idea de negocio o fortalecimiento de la MiPyme, en los siguientes aspectos:

- Maquinaria y equipo

- Materiales e insumos
- Gestión del conocimiento
- Transformación digital y diseño de estrategias digitales
- Re empaquetamiento de productos
- Diseño de nuevos productos o servicios
- U otros que al momento de valorar la estrategia de negocio se consideren relevantes para la puesta en marcha o fortalecimiento del emprendimiento.

13.5.1 Entrega de la solución

Una vez se tengan los seleccionados, se iniciará el acompañamiento en plan de inversión y compras según la categoría que aplique y se iniciará la implementación de las soluciones empresariales en especie como se detalla a continuación:

La entrega de la solución se realizará teniendo en cuenta el plan de inversión que se construirá durante el acompañamiento, sin embargo. El comité técnico del programa podrá solicitar modificaciones al plan de inversión. Así mismo, debe tener en cuenta lo siguientes aspectos que serán de estricto cumplimiento y otros que se establecen como política del programa:

13.5.1.1 Rubros financiables y no financiables

Con la implementación de las soluciones se pretende que los bienes y servicios a adquirir tengan una aplicación directa en la operación de los modelos de negocio. A continuación, se definen los rubros en los cuales puede ser utilizado el recurso:

13.5.1.1.1 Rubros permitidos

- R01. Materiales e insumos
- R02. Gestión comercial o fortalecimiento de marca
- R03. Asesoría o asistencia técnica
- R04. Mantenimiento y operación de software o tecnologías.
- R05. Gastos de normalización, certificación, registro, etc.
- R06. Desarrollo de nuevos productos o servicios
- R07. Maquinaria y equipos
- R08. Gastos de protección de la tecnología, propiedad industrial o intelectual para el territorio nacional

Nota: Los recursos serán entregados en especie vía pago a proveedores aprobados. Por ningún motivo se entregará dinero en efectivo a los ganadores.

13.5.1.1.2 Recursos no permitidos

- Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física de beneficiarios, Instalaciones llave en mano.
- Compra de vehículos (motocarros, motos, carros etc., de cualquier cilindraje)
- Compra de artículos de segundo uso o remanufacturado.
- Compra de teléfonos celulares.
- Pago de regalías, impuestos de renta, pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Pago de pasivos (capital e intereses), y aumento del capital social de la empresa.
- Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.

- La automatización mediante sistemas electrónicos, de las comunicaciones y procesos administrativos en oficinas.
- Pólizas y legalización de convenios a suscribir.
- Sueldos, salarios, honorarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo, aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- La importación de equipos y/o maquinaria para el proceso productivo.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Compra de licor o sustancias ilegales.
- Construcción de bases de datos.
- Investigación básica y/o pura.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc., que busquen identificar si la idea es viable o no ya que esto debe ser realizado por el emprendedor).
- Capacitación del equipo en temas administrativos, o formación académica formal que no tenga relación directa con el desarrollo técnico del proyecto.
- Compra de mercancía para su comercialización
- Compra de animales

13.5.1.2 Ejecución de la entrega de soluciones

Para iniciar el proceso se firmará un contrato de cofinanciación para recibir los beneficios del programa, donde se establecerá los deberes y derechos tanto del emprendedor como por parte del programa.

Los recursos de la entrega de soluciones deberán ser gestionados por el equipo de trabajo, integrado por los emprendedores y el Gestor de Compras, partiendo del plan de inversión.

Una vez aprobado el plan de inversión por parte del programa Ecopetrol Emprende, se continuará el proceso de ejecución de entrega de soluciones con proveedores aprobados y registrados por la empresa operadora del programa: Créame Incubadora de Empresas, que cumplan con las políticas internas del operador y la normatividad nacional.

Para el proceso de pago de servicios o compra de bienes, se les solicita a los emprendedores que como primer paso presenten las cotizaciones o propuestas de acuerdo a lo solicitado por Créame, para que el Gestor de Compras pueda verificar la conveniencia y cumplimiento de los parámetros legales de los proveedores a los cuales el programa les va a desembolsar recursos, de acuerdo al proceso de compra.

13.5.1.3 Desembolso de recursos

Los dineros de las soluciones no se entregan directamente a los beneficiarios, los pagos los realiza directamente el operador del programa, a través de pago directo a los proveedores previamente seleccionados y en casos excepcionales, mediante reintegro al beneficiario, el cual debe estar debidamente soportado y sustentado. Todo esto de acuerdo con el plan de inversión.

13.5.1.4 Finalización de entrega de la solución

El proceso de finalización de entrega de la solución, es liderado por el Gestor de Compras mediante la realización de una verificación técnica, para lo cual se le solicitará al emprendedor evidencias fotográfica de la respectiva entrega de la solución, donde se validará el cumplimiento a satisfacción de los objetivos de acuerdo con el plan de inversión y se procederá con la firma del Acta de Entrega, el cual debe estar aprobado por el comité técnico del programa, y debidamente firmada por el beneficiario.



Ecopetrol Emprende

Posteriormente se estará realizando una medición de impacto para verificar que los recursos entregados cumplieron con las metas y objetivos establecidos al presentar el plan de inversión, la consolidación y crecimiento de la unidad de negocio.

En caso de presentarse garantías, Créame no asume la devolución de los productos, recompra de los mismos o transporte para la devolución, eso se debe gestionar directamente entre el beneficiario y proveedor. Créame podrá apoyar la gestión sin ser un entregable de este convenio.

14 MAYOR INFORMACIÓN Y ACLARACIÓN DE INQUIETUDES

Podrá solicitar aclaración de dudas o inquietudes a través del correo central3municipios@creame.com.co o la línea telefónica para orientar la inscripción: 3102274078

Nota: Las dudas serán atendidas máximo 24 horas antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Adicionalmente, serán programadas jornadas de socialización presencial y jornadas de orientación a la inscripción las cuales serán informadas previamente a través